



- 7 OCT. 2009

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
- 7 OCT 2009
OFICINA DE PARTES

CONTRALORIA GENERAL REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA TOMA DE RAZON RECEPCION	
Nº Int : 1947017	
Jurídica	
Tome Razón y Registro	
V.U.O.P.T.	
Asesoría Administrativa	
Contabilidad	

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

DECRETO AFECTO Nº 29/632

ARICA, 01 de octubre de 2009.

VISTO: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: Que el extranjero
Isaac CLEMENTE TOLA nacido el 05/11/1958 en Bolivia, indocumentado de
nacionalidad BOLIVIANA, conforme lo informado por Policía de Investigaciones
de Arica, mediante Parte Policial Nº 2678, de 21 de diciembre de 2008,
infringió el artículo 146 del Reglamento de Extranjería, aprobado por el
Decreto Supremo 597 de 1984, al ingresar de forma clandestina al país, y

QUE, con fecha 19 de agosto de 2009,
se denunció este hecho ante la Fiscalía de Arica, de conformidad con lo
establecido en el Art. 78 del Decreto Ley 1094 de 1975, desistiéndose
posteriormente de dicha acción.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos Nºs 2, 3, 69, 78, 84 y demás pertinentes del Decreto Ley 1094 de
1975, y en los artículos Nºs 2, 4, 6, 146, 158, 165, 167, 173 y siguientes
del Reglamento de Extranjería, aprobado por el D.S. Nº 597 de 1984 y la
delegación de facultades dispuestas por D.S. 818 de 1983, todos del Ministerio
del Interior y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 1600 del 30 de
octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

D E C R E T O :

1.- LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE
CHILE, procederá a expulsar del territorio nacional al extranjero don Isaac
CLEMENTE TOLA de nacionalidad BOLIVIANA.

2.- El servicio señalado
anteriormente, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada, siempre
que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere, cuando cumpla
la respectiva pena.

3.- RESÉRVASE al afectado, las
acciones judiciales que señala el Decreto Supremo 597 de 1984 del Ministerio
del Interior.

4.- REMÍTASE copia de este Decreto al
Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al
Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile,
para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



[Handwritten signature]

ARTURO STEEL MIRANDA
ABOGADO
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

LARL/ASM/lcl
[9278] 01/10/2009

SE TOMO RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
1.3 OCT. 2009
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

[Handwritten signature]